



Ayuntamiento  
de Fuengirola  
Secretaría General



Expediente: 199 / 2016 / SECRE  
Fecha Resolución: 25/05/2016  
Número de Resolución: 5013/2016  
Número de Notificación: NA0000000103950000120952

### NOTIFICACIÓN

Por la presenta se le notifica la Resolución de Alcaldía con número y fecha indicados en la parte superior del documento, y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2623/2016, de fecha 15 de marzo de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la adjudicación del contrato para el suministro de pasarelas de madera para las playas de Fuengirola (Expte. 000011/2016-CONTR), por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron 9 licitadores.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido suministro a la entidad MADERAS MENUR, S.L., con CIF B-92068592.

Visto que mediante Resolución nº 4363/2016, de fecha 16 de mayo, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador MADERAS MENUR, S.L. presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de por importe de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS (3.174 €), equivalente al 5% del importe por el que se adjudique el contrato, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-271/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

### RESUELVO





**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** No admitir las ofertas presentadas por las entidades "**Impregna, S.A.**" y "**Sociedad Ibérica de Tratamientos de Maderas, S.A.**", toda vez que los anuncios al órgano de contratación de la imposición de los envíos en la oficina de correos, así como las propias ofertas, fueron presentadas en este Ayuntamiento fuera del plazo establecido en la licitación, conforme a lo determinado en la Mesa de Contratación de fecha 18 de abril de 2016.

**TERCERO.** No admitir las ofertas presentadas por las entidades "**Señalización y Equipamiento Entornos Naturales, S.L.**", "**Maderas Impregnadas para el Exterior, S.L.**", "**Equipamientos Deportivos, S.A.**", "**Funductil Tárrega, S.L.**", "**Amatex, S.U.**" y "**Novatilu, S.L.U.**" conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de mayo de 2016, en base al informe de valoración del área técnica, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Es objeto del presente informe la valoración de la documentación técnica aportada por las siguientes empresas:

1. Señalización y Equipamiento Entornos Naturales, S.L.
2. Maderas Impregnadas para el Exterior, S.L.
3. Equipamientos Deportivos, S.A.
4. Maderas Menur S.L.
5. Funductil Tárrega, S.L.
6. Amatex, S.U.
7. Novatilu, S.L.U.

En el Pliego de Condiciones que regula este procedimiento se recoge que la documentación técnica consistirá en una Memoria- catálogo informativa y descriptiva del material a suministrar al objeto de verificar sus características, calidades, garantías, mantenimiento, servicios técnicos oficiales, etc. y su adecuación a los requisitos y determinaciones mínimas requeridas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Será obligatoria la presentación de la documentación técnica aunque no sea objeto de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

Se han revisado las Memorias técnicas para verificar que se recogen las consideraciones establecidas en el pliego de referencia, y se ha podido constatar que la oferta presentada por **Maderas Menur, S.L.** es la única que reúne los requisitos establecidos en el pliego.

A continuación se exponen, para cada una de las ofertas presentadas, las deficiencias en las memorias técnicas que se han detectado:

1. **Señalización y Equipamiento Entornos Naturales, S.L.:** Memoria técnica incompleta ya que no incluye la descripción de la tornillería de unión entre las piezas de pasillos y no se recoge el mantenimiento ni servicios técnicos oficiales del material a suministrar.

Ayuntamiento de Fuengirola. Tlf: 952589300. Web: [www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10705262043201546246 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





2. **Maderas Impregnadas para el Exterior, S.L.:** Memoria técnica incompleta ya que no recoge el mantenimiento, garantía, ni servicios técnicos oficiales del material a suministrar.
3. **Equipamientos Deportivos, S.A.:** La memoria técnica es incompleta ya que no determina el mantenimiento, ni garantía, ni servicios técnicos oficiales del material a suministrar. Tampoco aporta la certificación a nombre del fabricante en las normas ISO 9001:2000 e ISO 14001:2004. Además existe un error en las dimensiones de las duelas señaladas en la oferta, cada módulo de pasarela estará formado por 11 piezas de madera con relieve antideslizante de 1250 x 95 x 28 mm de sección, medidas que no coinciden con las especificadas en el pliego. (1500 x 95 x 28 mm)
4. **Functil Tárrega S.L.:** La memoria técnica es incompleta ya que no determina el mantenimiento, ni garantía, ni servicios técnicos oficiales del material a suministrar.
5. **Amatex, S.U.:** Memoria descriptiva insuficiente, faltan las medidas de duelas, rastreles y tornillería del material a suministrar.
6. **Novatilu, S.L.U.:** Memoria descriptiva insuficiente, faltan las medidas de duelas, rastreles y tornillería del material a suministrar.

.....

Fuengirola a 25 de abril de 2016..."

**CUARTO.** Adjudicar a la entidad **MADERAS MENUR, S.L.**, con CIF B-92068592, el contrato para el suministro de pasarelas de madera para las playas de Fuengirola (Expte. 000011/2016-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Pasillo de madera, de dimensiones 1500 mm x 1150 mm.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	1 metro lineal de pasillo	1.200 metros lineales de pasillo
Importe sin IVA	52,90 €	63.480,00 €
IVA (21%)	11,11 €	13.330,80 €
Importe con IVA	64,01 €	76.810,80 €

- Mejora (Unidades adiciones en metros lineales): 11,5 m/l
- Plazo de entrega (días naturales): 1 día.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria la única aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.





Ayuntamiento  
de Fuengirola  
**Secretaría General**

**QUINTO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**SÉPTIMO.** Notificar a la entidad **MADERAS MENUR, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**OCTAVO.** Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**NOVENO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

P.D. decreto nº 8473/2015  
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 25 de Mayo de 2016

Ayuntamiento de Fuengirola. Tlf: 952589300. Web: [www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10705262043201546246 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>

